

Don Francisco Argos Madrazo, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid.

Doña María Cruz Rubio Lucas, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid.

Actuará de Secretario del Tribunal don Francisco Argos Madrazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la oposición para proveer una plaza de Enfermero psiquiátrico de la Beneficencia Provincial de Madrid.

Esta Diputación Provincial, en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1960, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957, acordó, estimando reclamación formulada por don Antonio Ríos Somolinos contra la lista de aspirantes a la citada oposición, disponer su inclusión en la misma como aspirante admitido.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los señores aspirantes.

Madrid, 13 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—251.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Sobrestante (sin título), afecta a la Dirección Técnica de Arquitectura.

Por acuerdo de la M. I. Comisión Municipal Permanente de 4 de enero de 1961, por la presente se convoca oposición libre para proveer una plaza de Sobrestante (sin título), afecta a la Dirección Técnica de Arquitectura, de este excelentísimo Ayuntamiento, incrementada por las vacantes que se produzcan hasta el momento de ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de aspirantes y composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Sobrestante (sin título), afecta a la Dirección Técnica de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento, plaza dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad mínima de veintidós años y no haber cumplido la edad de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias. Los que fueran funcionarios u obreros de este Excmo. Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán tomar parte en la oposición, aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostentan.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento Nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los funcionarios de la Beneficencia Municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercero. Las instancias, en las que deberán señalar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, como se dice en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán acompañar a la instancia el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 130 pesetas por derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro electivo de ésta en quien delegue. Vocales: el señor Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Urbanismo, o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Toma y prestación de datos de elementos arquitectónicos y constructivos.

Segundo ejercicio.—Desarrollo de detalles constructivos.

Tercer ejercicio.—Comprobación de obras terminadas con arreglo a los proyectos, cuya licencia de obras ha sido concedida.

Cuarto ejercicio.—Medición de obras.

Quinto ejercicio.—Toma y preparación de datos para la aplicación de la Ley del Suelo. Orden ministerial de Edificación y Exacciones.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse la oposición.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores a que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado, no pudiendo pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la excelentísima Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuestas.

Undécima. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Duodécima. Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición sigan en puntuación al opositor u opositores propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 5 de enero de 1961.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general.—196.